



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°431-2019-MPB-A

Bagua, 16 de Agosto del 2019

VISTO:

El Memorandum N°384-2019-MPB-A, de fecha 16 de Agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son, Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su Autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

Es atribución del Alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”, tal y como lo establece el Artículo 20; Inc.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Mediante el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece en su artículo 14 “Termino de la Designación en Cargo Político o de Confianza.- El servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza, tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera al término de su designación en dichos cargos, lo que debe constar en la resolución correspondiente;

El Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece la temporalidad, necesidad y Designación en sus artículos 25° y 77°; Artículo 25°.- La designación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados” y el artículo 77 establece que la “designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Las acciones de personal solo son realizadas cuando se cuenta con el financiamiento correspondiente debidamente autorizado, así mismo los cargos deben estar previstos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Entidad, así como los recursos que deben estar consignados en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Conforme al tenor del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Reglamento; en su artículo 12° del Decreto Supremo N° 18-95-PCM y el Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, los cargos de confianza pueden ser desempeñados por un ciudadano ajeno al servicio administrativo o por un empleado de carrera; en cuyo caso retornará a su plaza original;

Que, mediante Memorandum N°384-2019-MPB-A de fecha 16 de Agosto del 2019, se dispone la Proyección de la Resolución de Alcaldía designando al CPC. Henry José Frias

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Leiva como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Bagua

Estando a los considerandos expuestos precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y por los considerandos expuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 19 de Agosto del 2019 al **CPC. HENRY JOSÉ FRIAS LEIVA** como **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Bagua, hasta cuando la administración lo estime pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Unidad de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444..

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada, a la Unidad de Recursos Humanos, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas e instancias correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FTH/A/MPB
EJPB/OAJ/MP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA

Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE

**¡Comprometidos
CONTIGO!**

www.munibagua.gob.pe
✉ muniprovbagua@gmail.com
f Municipalidad Provincial de Bagua
AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ